



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

IE/ 44

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 18 JUN 2015

VISTO: la realización de la "Expo Milán 2015" a desarrollarse en la ciudad de Milán, República Italiana, entre el 1º de mayo y el 31 de octubre del corriente año; -----

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería viene participando en forma activa en el equipo multidisciplinario e interinstitucional que lo lleva adelante y lidera Uruguay XXI, quien fue designado como Instituto responsable del proyecto Expo Milán, con el objetivo de favorecer la promoción industrial nacional y su mejor inserción internacional; -----

II) que se encuentran previstas una serie de reuniones con presentaciones sectoriales en diferentes cámaras de comercio, empresas y academia a desarrollarse en las ciudades de Génova, Bologna y Venecia; -----

III) que al mencionado evento concurrirán la Sra. Directora General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Dra. María Fernanda Cardona, y la Sra. Lic. María Laura Acosta - Asistente de Promoción Industrial Exterior de esta Cartera; -----

CONSIDERANDO: I) que a fin de cubrir los gastos de traslados en tren para la realización de las reuniones en las ciudades de Génova, Bologna y Venecia, se otorgará una partida de € 200 (euros doscientos) a cada una, a rendir al regreso presentando los tickets correspondientes; -----

II) que se otorgan los viáticos en la ciudad de Milán dado a que las concurrentes al evento pernoctarán en dicha ciudad; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 148/992 de 03/04/92, 56/002 de 19/02/02, Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009 y Decreto Nº 108/015 de fecha 7 de abril de 2015; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Designase en Misión Oficial del 14 al 21 de junio del año en curso a la Sra. Directora General de Secretaría, Dra. María Fernanda Cardona, y a la Sra. Lic. María Laura Acosta - Asistente de Promoción Industrial Exterior de esta Cartera a fin de participar de la "Expo Milán 2015" a desarrollarse en la ciudad de Milán y en las reuniones a realizarse en las ciudades de Génova, Bologna y Venecia - República Italiana. -----

2º.- El viático diario correspondiente a 5 (cinco) días completos más 1 (uno) abatido en un 75% en la ciudad de Milán - República Italiana, totalizando la suma de U\$S 1.864 (dólares americanos un mil ochocientos sesenta y cuatro) para cada una, se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nº 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y Decreto Nº 7 de fecha 2 de enero de 2009, ajustándose por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08. -----

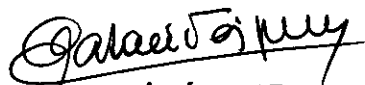
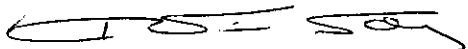
2015 - S. L. 0000 076

3º.- El costo de los pasajes aéreos correspondientes al trayecto Montevideo-Milán-Montevideo por un valor de U\$S 2.225.- (dólares americanos dos mil doscientos veinticinco) para cada una, los que se podrán incrementar hasta en un 15%, se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Otorgase una partida por un monto de € 200 (euros doscientos) para cada una, a fin de cubrir los gastos de traslados en trenes a las ciudades de Génova, Bologna y Venecia, debiendo rendir cuenta de los gastos realizados, la que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08. -----

5º.-Las erogaciones respectivas se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el art. 54º de la Ley No. 16.170 de 28/12/90 y con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 con el sistema que dispone el Art. 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

6º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020